

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 20 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones para las personas usuarias del Servicio de Asistencia Domiciliara ROASSA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Fomentar la autonomía personal, la integración social y el desarrollo de la gente mayor y que todas las familias del municipio puedan beneficiarse del servicio.

Segundo.- Personas beneficiaras

Las personas usuarias del SAD prestado por ROASSA que acrediten los requisitos establecidos en las bases.

Tercero.- Importe

El importe de la subvención es del 80% sobre el precio/hora del SAD por ROASSA y asumido por la persona usuaria, excluido el IVA y las ayudas o subvenciones que por el mismo concepto se concedan a la persona beneficiaria por parte de otros organismos o entidades, por el número total de horas aprobadas por ROASSA para la persona beneficiaria.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 88 de 8 de mayo de 2018.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 23 de marzo de 2026

El Alcalde

Miquel Àngel Ribes Jornet